

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

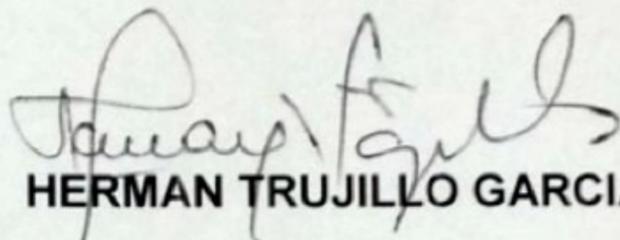
Bogotá D.C. veinticinco de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2011-0100. DEL JUZ 22

Lo informado por la parte actora, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Ofíciase a la Fiscalía 18 Especializada a fin de que informe a esta dependencia, la suerte del trámite por ellos adelantado, en relación con el inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>64</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>28 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

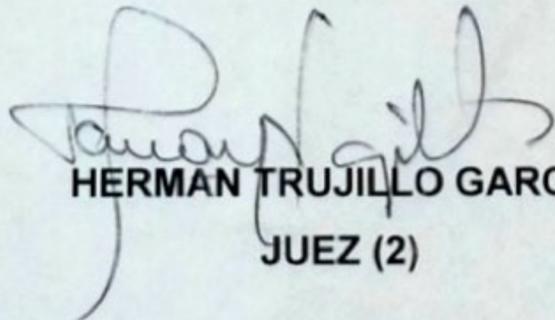
Ref. Exp. 2020-191

Reunidos los requisitos del artículo 422 del Código general del Proceso, se LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de BANCOLOMBIA S.A. Y en contra de MAX DIESEL Y TURBOS LIMITADA Y MARTHA LUCIA VARGAS DE VARELA, para que en el término de cinco días paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1.- DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 291.900.856.00) M.L., como capital
- 2.- Los intereses de mora sobre capital a la tasa máxima permitida por la ley, liquidados desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la deuda.
- 3.- Sobre costas, se resolverá oportunamente.

DIANA LUCIA PEÑA actúa como endosataria en procuración, quien deberá allegar el original del título base de la ejecución, en el término de diez días.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>19 5 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

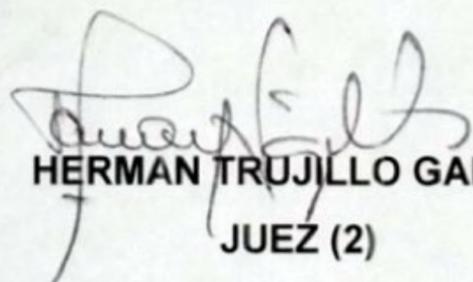
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2020-191

Accediendo a lo solicitado, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares:

- 1.- Embargo y retención de los dineros que poseas la sociedad ejecutada en los bancos indicados en el numeral 1º del escrito de cautelas. Líbrese oficio, limitando la medida a \$ 438.000.000
- 2.- Embargo de las cuotas de interés social que posea la ejecutada MARTHA LUCIA VARGAS DE VARELA, en la sociedad MAX DIESEL Y TURBOS LIMITADA, oficiese a la Cámara de comercio de la ciudad, limitando la medida a la suma de \$ 584.000.000
3. Embargo y retención de la quinta parte del salario, honorarios, comisiones y demás emolumentos que perciba la ejecutada MARTHA LUCIA VARGAS, como empleada de MAX DIESEL Y TURBOS LIMITADA., líbrese oficio al pagador de dicha entidad, limitando la medida a la suma de \$ 438.000.000.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-0582 DEL JUZ 18

Para resolver los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto de 25 de febrero del año en curso, que designo peritos, se considera:

En efecto le asiste razón al recurrente, pues efectivamente este proceso se adelanta bajo los lineamientos del CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, por ende el avalúo procede una vez se profiera sentencia de expropiación, por lo que habrá de revocarse el auto impugnado.

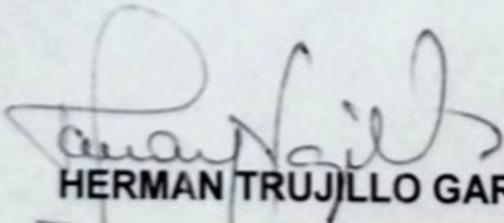
En merito a lo expuesto, se REVOCA el auto de 25 de febrero del año en curso.

Sería del caso, enlistar el proceso para proferir sentencia, no obstante, ante la renuncia del curador de una de las demandadas, por ahora ello no es posible.

ACEPTASE la renuncia que hace el CURADOR de RITA VARGAS SOLANO, y en su lugar se designa al abogado CARLOS RAMIREZ – carlosramirez1969@hotmail.com, quien ejerce habitualmente la profesión. Comuníquesele por el medio mas expedito.

Los gastos son los fijados en auto de 17 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

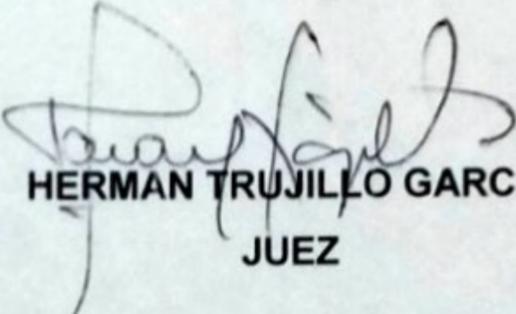
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0360 DEL JUZ 23

Comuníquesele al perito designado, su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que debe tomar posesión del cargo, el próximo 16 de noviembre a la hora de las 10:00 am. Secretaria, agende cita para tal evento.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

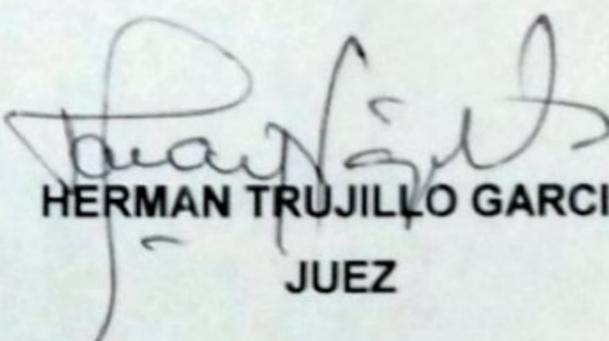
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2008- 0281 DEL JUZ 22

Comuníquesele al perito designado, por Secretaría, su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que debe tomar posesión del cargo, el próximo 16 de noviembre a la hora de las 10:00 am. Secretaria, agende cita para tal evento.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>77</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. <u>19 5 OCT 2020</u>
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

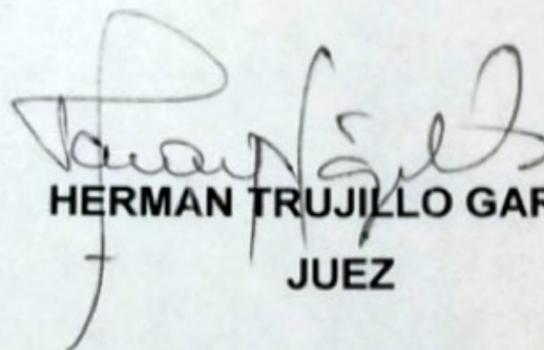
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0463 DEL JUZ 23

Comuníquesele al perito designado por Secretaría, su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que debe tomar posesión del cargo, el próximo 16 de noviembre a la hora de las 10:00 am. Secretaria, agende cita para tal evento.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

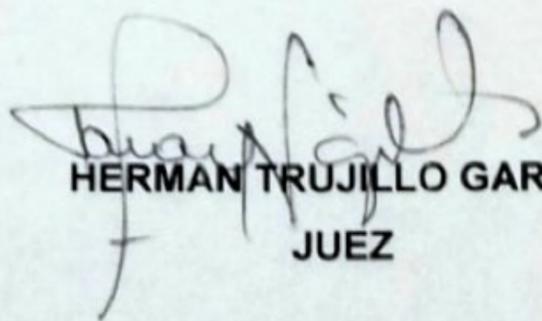
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2007-0281DEL JUZ 22

Incorporarse a los autos el proceso ejecutivo de HERNAN ROBERTO MEDINA VS. VICTOR MANIUEL LOPEZ, proveniente del juzgado 33 Civil del Circuito de la ciudad.

En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

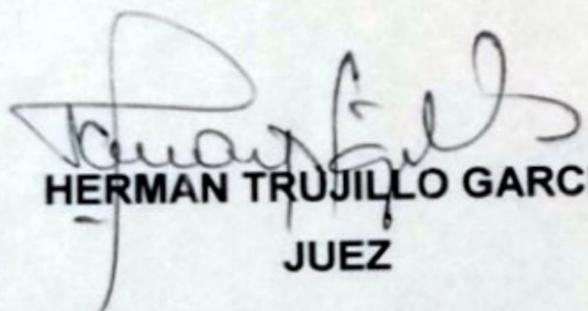
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-0526 DEL JUZ 23

Comuníquesele al perito designado por Secretaría, su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que debe tomar posesión del cargo, el próximo 16 de noviembre a la hora de las 10:00 am. Secretaria, agende cita para tal evento.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>13</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

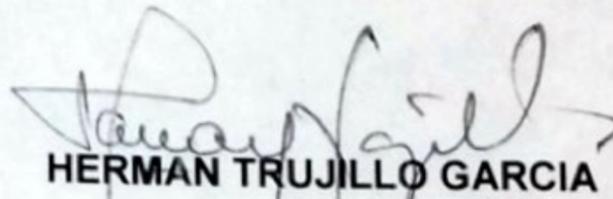
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2005-0542 DEL JUZ 18

Comuníquesele al perito designado, su nombramiento por el medio más expedito, e indíquesele que debe tomar posesión del cargo, el próximo 16 de noviembre a la hora de las 11:00 am. Secretaria, agende cita para tal evento.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

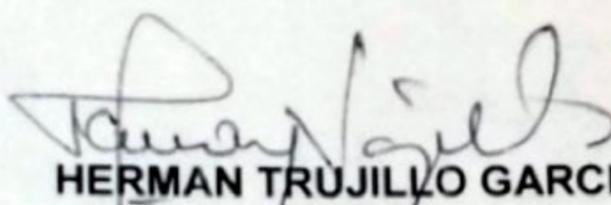
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2005-0638DEL JUZ 23

La peticionaria, debe estarse a lo resuelto en el auto de 11 de marzo del año en curso (fol 488), en donde se resolvió la objeción por error grave por ella planteado, acorde con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

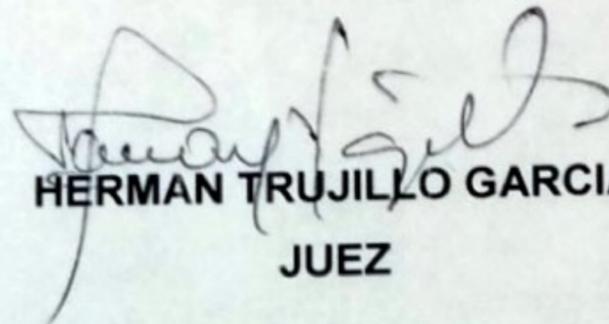

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. Exp. 2013-0339 DEL JUZ 22

Previo a resolver, alléguese a los autos el documento contentivo de la transacción, como lo dispone el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

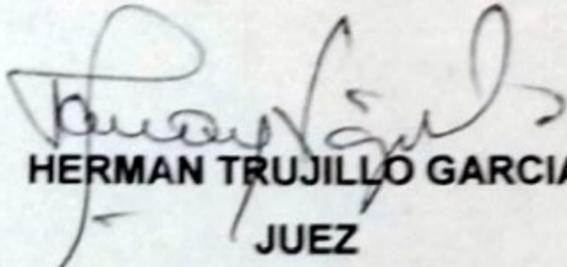
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-0602 del JUZ 18

Integrado el contradictorio, por Secretaria córrase traslado de las excepciones formuladas en contra de la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>77</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

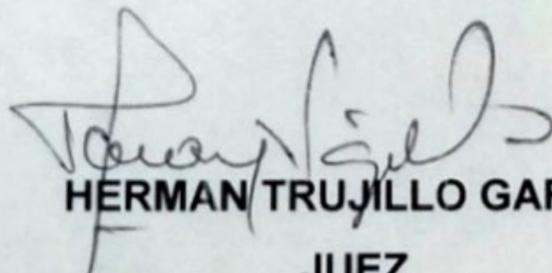
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-535 DEL JUZ 23

De entrada el despacho niega el recurso de reposición impetrado por el apoderado de los demandantes, en virtud de que mediante auto de 6 de julio del año en curso, el despacho ordeno la notificación nuevamente del auto de 13 de marzo, la que se efectuó en el estado electrónico del 7 de julio.

Teniendo en cuenta que en este despacho judicial, no hay ningún proceso digitalizado, se le agenda cita al apoderado de CRUZ BLANCA EPS en liquidación, para que comparezca al despacho los días 14, 15 o 16 de octubre, a la hora de las 9:00 a.m., con el objeto que revise las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

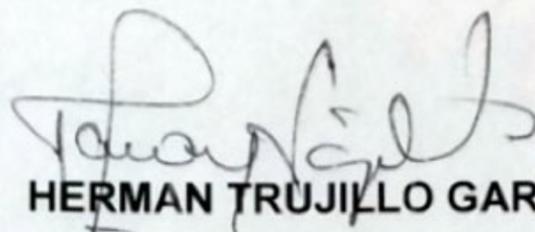
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2012-0686 DEL JUZ 21

Por secretaria y a costa de la interesada, expídanse las copias deprecadas.

Secretaria agende cita para tal evento-.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

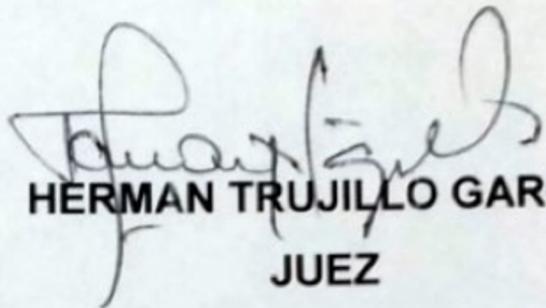
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-664 DEL JUZ 21

Personería a DIANA ALEXANDRA MORALES TELLEZ, como apoderada de la parte actora, para los fines y términos del poder sustitución que antecede.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

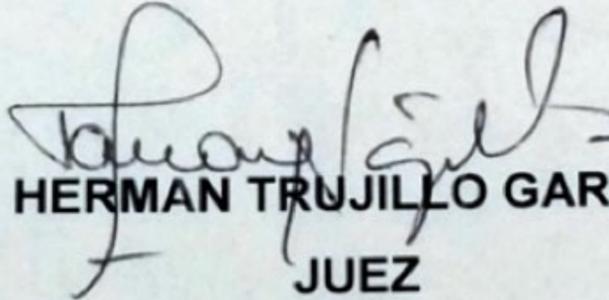
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2020-094

Personería a JENNY ALEXANDRA JIMENEZ MENDIETA. Como apoderada de LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, quien dio oportuna contestación a la demanda.

Agréguense a los autos, la constancias de notificación allegadas por el actor, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>11 5 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

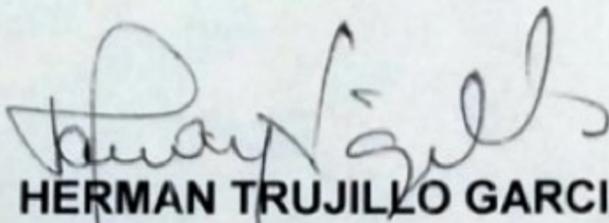
Ref. Exp. 2014-0276 DEL JUZ 22

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal la manifestación atinente a que la demandada no tiene ánimo conciliatorio.

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado en los autos data desde hace más de un año, **se autoriza a las partes para que lo actualicen.**

Alléguese a los autos el folio de matrícula inmobiliario del inmueble trabado en este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
- **JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

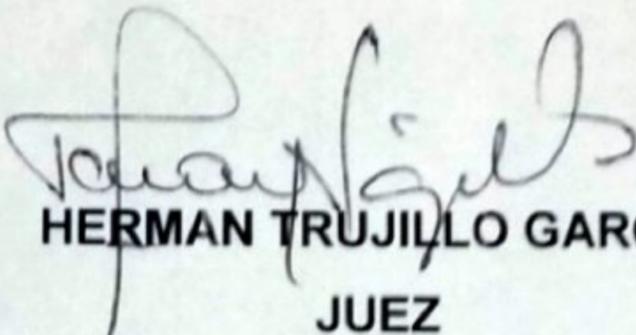
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-0336 DEL JUZ 16

Accediendo a lo solicitado, se aclara el auto de 24 de agosto, en el sentido de que se señala la hora de las 9 a.m., del día dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (2021).

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

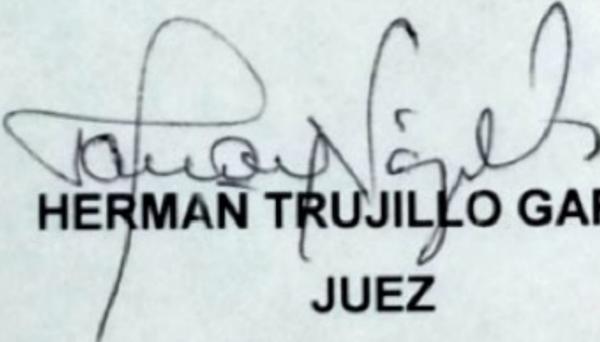
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ex. 2012-063 DEL JUZ 18

Previo a resolver, la peticionaria debe observar que en el caso de autos se profirió sentencia, además de tratarse de un proceso ejecutivo, a la fecha no existen derechos litigiosos.

Personería a ALIS YOHANNA GUERRERO CASTRO, como apoderada de JORGE IVAN BEDOYA MATEUS, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

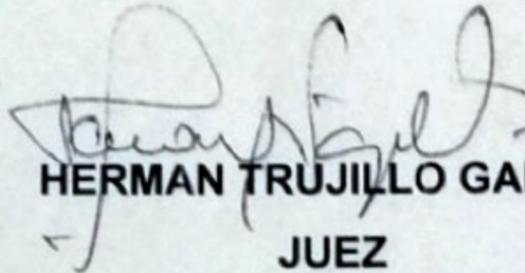
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2011-0568 DEL JUZ 22

Accediendo a lo solicitado, por secretaría inclúyase el nombre de las personas a emplazar, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp 2010-0100 DEL JUZ 21

Para resolver los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, impetrados por el apoderado de la demanda en contra del auto de 11 de marzo, mediante el que se rechazó de plano el incidente de nulidad por él propuesto, se CONSIDERA:

1.- Reza el artículo 455 del CG.P.:

“Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación. Las solicitudes de nulidad que se formulen después de esta, no serán oídas....” – resalta el despacho-

Pues bien, en el caso de autos, el incidente propuesto se hizo tiempo después de la adjudicación del bien, que lo fue el 11 de febrero del año en curso; es más el auto que aprobó la almoneda quedó ejecutoriado, pues contra el mismo, no se propuso recurso alguno.

2.- En lo atinente al avaluó, dentro de la diligencia de remate, se resolvió el asunto, negándose, decisión que quedó en firme.

3.- En lo atinente al argumento sobre la base del remate, solo basta observar que el 12 de abril de 2019, -fol. 371- , se **declaró desierta la licitación**, por lo que no es cierto lo afirmado en el sentido, que solamente se aplazó la diligencia.

Así las cosas, no habrá de accederse a la reposición planteada, concediéndose el recurso de apelación impetrado, en el efecto devolutivo.

Por lo anterior, se RESUELVE:

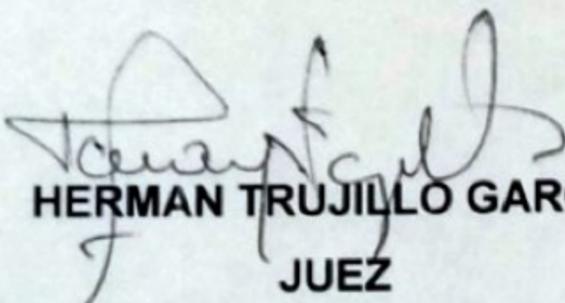
1.- MANTENER INCOLUMME el auto de 11 de marzo del año en curso.

2.- En el efecto devolutivo y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil, concedese el recurso de apelación interpuesto en contra del auto recurrido, en consecuencia por secretaria y a costa del recurrente, se ordena la expedición de la totalidad de lo actuado, en el término de ley.

Se le agenda cita al interesado, para que comparezca al despacho a cancelar las expensas necesarias, del 19 al 23 de octubre del año en curso, a la hora de las 10 a.m.

En todo caso se debe observar el contenido del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>05 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. <u>05 OCT 2020</u>
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

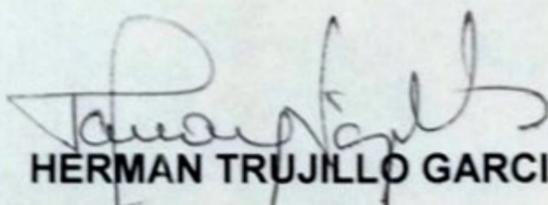
Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2009-812 DEL JUZ 21

Para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial ordenada en los autos, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 12 del mes de febrero del año 2021.

Secretaria de a las partes, las instrucciones pertinentes, para la realización de la respectiva audiencia, los apoderados deberán transmitir las a las partes y terceros interesados.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>73</u> , fijado
Hoy <u>15 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0752 DEL JUZ 22

Para resolver la petición elevada por el apoderado de la actora, en el sentido de **“dejar sin valor y efectos”** el auto de 25 de septiembre del año en curso, el cual dio por terminado el proceso por desistimiento tácito., **se considera:**

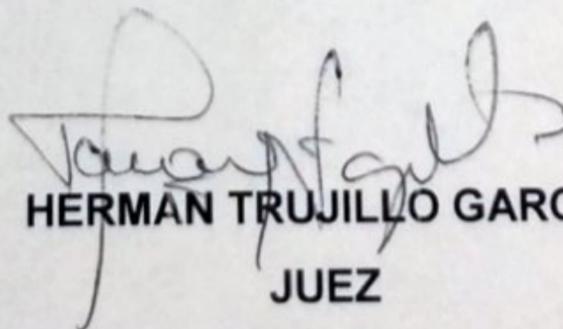
Fundamenta la petición, en el sentido de que el 3 de septiembre por correo electrónico allego al despacho, el edicto emplazatorio de los herederos ordenado por el despacho.

En el auto de 26 de febrero del año en curso (fol. 522), se requirió a la parte, para que cumpliera con la carga del emplazamiento, **para lo cual se le concedió un término de 30 días.**

Así las cosas, el término en mención, empezó a contabilizarse el día 28 de febrero; y siendo que el mismo se suspendió el 16 de marzo y se reanudo el primero de julio, **el termino concedido venció el 28 de julio del año en curso.** Y, como la carga impuesta al actor se hizo fuera del término concedido, consecuencia de ello, es que el auto del 25 de septiembre, es ajustado a derecho, amén que contra el mismo no se interpuso recurso alguno.

Por lo dicho, **se niega lo peticionado** por el actor.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
No 73, Fijado hoy **15 OCT 2020** a la hora de las 8:00 am

Cesar Lopez Bernal